



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 259 DE 2026
(11 de junio de 2026)

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA S.A No. SA-010-2026”**

La Alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”. Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Plan de Desarrollo “LA MESA EN EL CORAZÓN”, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 004 de 2020, y como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Este Mesa en el corazón” se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en Implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y fomentar la cultura ciudadana.

Que el día 28 de abril de 2026, el Municipio de la Mesa, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, análisis del sector y Proyecto de Pliego de condiciones con el fin de iniciar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-010-2026, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025**. Con fundamento en el artículo del 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía y mediante Resolución 203 del 11 de mayo del 2026 se dio apertura de la misma.

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 259 DE 2026
(11 de junio de 2026)

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA S.A No. SA-010-2026”**

Que el presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000366 del 18 de febrero de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SA-008-2026, haciéndose partícipes los proponentes: JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S y APPIANTICA SAS.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso el informe de la Evaluación preliminar fue publicado en el Portal único de Contratación SECOP II, se corrió el traslado pertinente plazo, por tanto, se realiza y publica el informe final dejando las salvedades necesarias.

Que conforme al informe definitivo el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto del proceso de Menor Cuantía No. SA-010-2026, adjudicar al proponente **APPIANTICA SAS** identificada con NIT. 901457091-0 representada legalmente por BEDOYA MARTINEZ ANA JOSEFA identificado con C. C. No 63.493.733 de Bucaramanga, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2 2.6 del Decreto 1082 de 2015, ya que cumplió con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo, se encuentra HABILITADO, y ocupó el primer orden de elegibilidad obteniendo un puntaje de 100 puntos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR al proponente **APPIANTICA SAS** identificada con NIT. 901457091-0 representada legalmente por BEDOYA MARTINEZ ANA JOSEFA identificada con C. C. No 63.493.733 de Bucaramanga, el Contrato resultante de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-010-2026, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025”** por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 99.980.643,32). IVA incluido.

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR el contenido de la presente en SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del

**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**
RESOLUCION No. 259 DE 2026
(11 de junio de 2026)

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA S.A No. SA-010-2026”**

contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, este podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno (Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los once (11) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

(Original Firmado)
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	RC, Asesores, Consultores y Abogados S.A.S	Asesoría Jurídica externa	
Revisó	Sonia Yamile Fajardo Moreno	Secretaría Infraestructura Y Obras Públicas	
Aprobó	John Erick Tellez Ibañez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			